

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de enero de 1996

por la que se modifican las listas de organismos nacionales de normalización que figuran en el Anexo II de la Directiva 83/189/CEE del Consejo

(96/139/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia,

Vista la Directiva 83/189/CEE del Consejo, de 28 de marzo de 1983, por la que se establece un procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva 94/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 2,

Visto el dictamen del Comité permanente creado por el artículo 5 de la Directiva 83/189/CEE,

Considerando que la Decisión 92/400/CEE de la Comisión ⁽³⁾ modifica la lista de organismos de normalización que figura en el Anexo de la Directiva 83/189/CEE para incluir al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) entre los organismos europeos de normalización ;

Considerando que la Resolución del Consejo, de 18 de junio de 1992, relativa a la función de la normalización europea en el marco de la economía europea ⁽⁴⁾, recuerda la importancia de un sistema coherente de normas europeas, organizado por y para las partes interesadas, basado en la transparencia, la apertura, el consenso, la independencia respecto a los intereses particulares, la eficacia y la toma de decisiones sobre la base de la representación nacional ;

Considerando que la citada Resolución del Consejo indica la intención de proseguir, siempre que sea posible, la línea del « nuevo enfoque », definido por su Resolución de 7 de mayo de 1985 ⁽⁵⁾, para la aplicación de la política comunitaria de armonización técnica, y subraya la necesi-

dad de reforzar la disponibilidad efectiva de las normas europeas a nivel nacional mediante su transposición sistemática en normas nacionales ;

Considerando que dicha Resolución del Consejo invita a los Estados miembros a que adopten todas las medidas pertinentes para que sus organismos nacionales de normalización respeten las normas comunes de los organismos europeos de normalización de los que sean miembros y participen de manera efectiva en los trabajos de normalización europea ;

Considerando que el ETSI requiere el nombramiento de uno o más organismos nacionales de normalización reconocidos que tengan la responsabilidad exclusiva de la ejecución de las disposiciones en materia de *statu quo*, de consulta pública, de adopción de la posición nacional para la votación y de la transposición a nivel nacional de las normas del ETSI,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

La lista de los organismos nacionales de normalización que figura en el Anexo II de la Directiva 83/189/CEE quedará substituida por la lista que figura en el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 24 de enero de 1996.

Por la Comisión

Martin BANGEMANN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 109 de 26. 4. 1983, p. 8.

⁽²⁾ DO n° L 100 de 19. 4. 1994, p. 30.

⁽³⁾ DO n° L 221 de 6. 8. 1992, p. 55.

⁽⁴⁾ DO n° C 173 de 9. 7. 1992, p. 1.

⁽⁵⁾ DO n° C 136 de 4. 6. 1985, p. 1.

ANEXO

* ANEXO II

ORGANISMOS NACIONALES DE NORMALIZACIÓN

- | | |
|--|---|
| <p>1. BÉLGICA</p> <p>IBN/BIN
Institut belge de normalisation
Belgisch Instituut voor Normalisatie</p> <p>CEB/BEC
Comité électrotechnique belge
Belgisch Elektrotechnisch Comité</p> <p>2. DINAMARCA</p> <p>DS
Dansk Standard</p> <p>NTA
Telestyrelsen, National Telecom
Agency</p> <p>3. ALEMANIA</p> <p>DIN
Deutsches Institut für Normung e. V.</p> <p>DKE
Deutsche Elektrotechnische Kommission im
DIN und VDE</p> <p>4. GRECIA</p> <p>ΕΛΟΤ
Ελληνικός Οργανισμός
Τυποποίησης</p> <p>5. ESPAÑA</p> <p>AENOR
Asociación Española de Normalización y
Certificación</p> <p>6. FRANCIA</p> <p>AFNOR
Association française de normalisation</p> <p>UTE
Union technique de l'électricité — Bureau de
normalisation auprès de l'AFNOR</p> <p>7. IRLANDA</p> <p>NSAI
National Standards Authority of Ireland</p> <p>ETCI
Electrotechnical Council of Ireland</p> <p>8. ITALIA</p> <p>UNI⁽¹⁾
Ente nazionale italiano di unificazione</p> <p>CEI⁽¹⁾
Comitato elettrotecnico italiano</p> | <p>9. LUXEMBURGO</p> <p>ITM
Inspection du travail et des mines</p> <p>SEE
Service de l'énergie de l'État</p> <p>10. PAÍSES BAJOS</p> <p>NNI
Nederlands Normalisatie-instituut</p> <p>NEC
Nederlands Elektrotechnisch Comité</p> <p>11. AUSTRIA</p> <p>ON
Österreichisches Normungsinstitut</p> <p>ÖVE
Österreichischer Verband für Elektrotechnik</p> <p>12. PORTUGAL</p> <p>IPQ
Instituto Português da Qualidade</p> <p>13. REINO UNIDO</p> <p>BSI
British Standards Institution</p> <p>BEC
British Electrotechnical Committee</p> <p>14. FINLANDIA</p> <p>SFS
Suomen Standardisoimisliitto SFS ry</p> <p>THK
Telehallintokeskus</p> <p>SESKO
Suomen Sähköteknillinen
Standardisoimisyhdistys SESKO ry</p> <p>15. SUECIA</p> <p>SIS
Standardiseringen i Sverige</p> <p>SEK
Svenska elektriska kommissionen</p> <p>ITS
Informationstekniska standardiseringen *</p> |
|--|---|

⁽¹⁾ El UNI y el CEI, en cooperación con el Istituto Superiore delle Poste e Telecomunicazioni y el Ministero dell'Industria, han atribuido al CONCIT (Comitato Nazionale di Coordinamento per le Tecnologie dell'informazione) los trabajos que se deban realizar dentro del ETSI.